



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

REGLAMENTO Nº 5.- NORMATIVA LOCAL JUVENIL DE NOÁIN.-

INTRODUCCION:

El Local Juvenil de Noáin es un bien Municipal de dominio y servicio público, principalmente destinado al uso de los jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 18 años de edad, ambos inclusive.

La regulación y el funcionamiento de esta instalación corresponden al excelentísimo Ayuntamiento de Noáin, a través de la empresa adjudicataria del servicio.

El Ayuntamiento de Noáin, a través del equipo gestor, se ocupará del funcionamiento, organización y coordinación del centro, así como del equipamiento, conservación y mejora de las instalaciones.

El horario de utilización del Local Juvenil para uso público será de lunes a viernes de 18.00 a 21.00 y los sábados de 10.00 a 13.00. Pudiendo estar este horario abierto a posibles modificaciones según la actividad que haya en el propio local.

El Ayuntamiento, a título propio o bien a través del equipo gestor, se reserva el derecho de amonestar e incluso de expulsar de las instalaciones a aquellas personas a las que no se observe un comportamiento acorde con este tipo de instalación.

DERECHOS DE LOS USUARIOS/AS

Ser tratado con respeto y de forma digna.

Hacer uso del local juvenil disfrutando de sus bienes y servicios.

Solicitar información y asesoramiento, tanto de actividades como de inquietudes, dudas, problemas, etc., tanto a nivel grupal como individual.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

Respetar al personal y a los usuarios que se encuentren dentro del local juvenil, tratándolos de forma digna.

Hacer un uso correcto de los bienes y servicios del local juvenil.

En caso de incumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Equipo Gestor del local juvenil, tomará las medidas que estime oportunas en ese momento, dando posteriormente cuenta de ello al Órgano Municipal competente.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Como normal general del procedimiento sancionador, quedara estructurado de la siguiente forma:

Falta leve:

Se considerarán como faltas leves, aquellas acciones o comportamientos inadecuados que causen o puedan llegar a causar desperfectos en el material y/o mobiliario municipal.

La falta de respeto ocasional hacia las personas, tanto usuarios como profesionales del centro, quedaran encuadradas como faltas leves. Por norma general, en los casos de falta de respeto a las personas, se intentara trabajar de forma dialogada antes de poner en práctica la sanción, siempre que exista disposición por ambas partes.

Hasta un máximo de dos ocasiones en el mismo día, la sanción se materializará en avisos o llamadas de atención.

Falta grave:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se consideraran como faltas graves, el consumo de estupefacientes dentro del local, así como la suma de tres faltas leves en un mismo día.

La sanción se materializará mediante la expulsión de ese día del local, pudiéndose en todo caso, llegar a realizar una contraprestación como medida alternativa a la expulsión.

Falta muy grave:

Se considerarán como faltas muy graves, la acción reiterada y continuada en el tiempo de faltas graves, así como los desperfectos que se puedan ocasionar en el material y/o mobiliario municipal, como consecuencia del mal uso, de la utilización indebida de los mismos o de forma intencionada y/o en grado mayor a los que genera falta leve o grave.

La persona o personas responsables de los daños o desperfectos tendrán que hacer frente al coste de los mismos, reservando el equipo gestor el derecho a imponer sanciones además de la económica. Esta valoración se llevará a cabo a través de las personas responsables y del equipo gestor dando esta información al Órgano Municipal competente.

Dicho equipo gestor estará formado por el Técnico del Local Juvenil y la Secretaría Municipal, como asesora jurídica.

Igualmente las faltas de respeto reiterado hacia las personas, amenazas, y/o agresiones físicas, tanto a usuarios como a profesionales del centro, quedaran encuadradas como faltas muy graves.

Las sanciones para las faltas muy graves se sancionaran con expulsión temporal o definitiva a determinar por el Órgano Municipal competente.

Se prohibirá la entrada de cualquier joven que este bajo los efectos del alcohol u otras drogas, y su consumo dentro del local juvenil tanto de tabaco, alcohol u



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

otras drogas, conllevará la expulsión inmediata del centro con su correspondiente sanción.

USO DE INSTALACIONES:

- 1- Estará prohibido comer y beber dentro del Local Juvenil.
- 2- Queda prohibida la tenencia y consumo de cualquier sustancia estupefaciente y alcohol dentro del local juvenil.
- 3- Queda prohibida la entrada de animales al Local Juvenil.
- 4- No se podrá poner en el Local Juvenil ninguna publicidad que incite al consumo del alcohol y las drogas
- 5- El uso del ordenadores, media hora por joven, con posible prórroga si no hay ningún joven que lo solicite. En el uso de ordenadores estará totalmente prohibido entrar en páginas de Internet con fines que no sean educativos
- 6- El proyector se podrá utilizar siempre que los jóvenes quieran, mediante solicitud previa con explicación de para qué va a ser su utilización, por lo menos con tres días de antelación.
- 7- Todo joven que haga un daño tanto a las instalaciones como al material tendrá que abonar la cuantía del daño que haya producido. (roturas de material, pintadas etc)
- 8- Tanto el fútbolín como la mesa de Ping Pong se utilizarán siempre dentro de un orden, dejando a todos los jóvenes a participar de su juego, si no hay un consenso, se jugara por turnos de llegada. La mesa de Ping Pong, no se podrá utilizar cuando se esté utilizando el proyector, dado que están en la misma localización dentro del Local Juvenil.
- 9- El equipo de música se podrá utilizar, siempre que no haya demasiada gente en el Local Juvenil y con un volumen moderado para no molestar.
- 10- Todo el material utilizado, palas de ping pong, pelotas, juegos de mesa, revistas etc., deberán ser recogidas tras su utilización.
- 11- Una vez que los carnés estén en uso, todo usuario para poder acceder al Local Juvenil, deberá presentar el carné para tener acceso a las instalaciones, si no su entrada será restringida.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 7 de enero de 2010 (BON nº 13 de 29/01/2010 y definitivamente en sesión plenaria de fecha 3 de marzo de 2010 (BON nº 108 de 06/06/2011)